

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Jaime Andrés Serrano Troncoso
Demandado	Marcela Narváez Correa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00217-00
Providencia	Auto sustanciación #233
Decisión	Señala fecha de audiencia

Verificado el expediente se evidencia que el curador ad-litem de la demandada MARCELA NARVAÉZ CORREA, el doctor JOSÉ FEDERICO ABELLO DONCEL, se encuentra debidamente notificado, así contestando en término y no presentando excepciones algunas dentro del proceso.

En consecuencia, para la práctica de la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en el artículo 372 del CGP, **se señala el día veintitrés (23) de junio de 2022, a las 9:00 a.m**. Diligencia en la cual se tomará los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7 del artículo 372 ibidem, audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

- 1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
- 2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
- 3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1e07b9d166409c670bf884190b2176ff0ce9f0a07b49fa8dda818cbffbf59f1

Documento generado en 13/05/2022 07:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica